

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

1. INFORMACION GENERAL REGISTRO BP y P No.: 2021 00415 0192 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS-TIENDA VIRTUAL DEPENDENCIA: DESPACHO - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES. OBJETO: “ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS NO ALIMENTARIAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”. FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: GERMAN RAFAEL BERMÚDEZ ARENAS, DIRECTOR - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES “UAEGRD” CIUDAD Y FECHA: TUNJA, OCTUBRE DE 2021
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN De acuerdo al artículo primero (1) de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; así mismo, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. La ley 1523 del 2012, creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), que es el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

En virtud del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, son principios de la gestión del riesgo entre otros:
“(…)

2. Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

11. Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.

12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

14. Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

15. Principio de oportuna información: Para todos los efectos de esta ley, es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.”.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Igualmente, el artículo 27 de la Ley 1523 de 2012, creó los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente. Vale decir que el comité regional para la prevención y atención de desastres CREPAD, fue reemplazado por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres CDGRD de conformidad con la ley 1523 de 2012 que estipula en su artículo 27 lo siguiente:

“Artículo 27. Instancias de Coordinación Territorial. Créanse los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente”.

Por su parte el artículo 28 de la misma ley establece la composición de los Consejos Departamentales de Gestión de Riesgo de Desastres en los siguientes términos:

“Artículo 28. Dirección y Composición. Los consejos territoriales están dirigidos por el gobernador o alcalde de la respectiva jurisdicción e incorporarán a los funcionarios de la gobernación o alcaldía y de las entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal y representantes del sector privado y comunitario. Los consejos territoriales están conformados por: 1. El Gobernador o Alcalde o su delegado, quien lo preside. 2. El Director de la dependencia o entidad de gestión del riesgo. 3. Los directores de las entidades de servicios públicos o sus delegados. 4. Un representante de cada una de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible dentro de la respectiva jurisdicción territorial. 5. El director o quien haga sus veces de la defensa civil colombiana dentro de la respectiva jurisdicción. 6. El director o quien haga sus veces de la Cruz Roja Colombiana dentro de la respectiva jurisdicción. 7. El delegado departamental de bomberos o el comandante del respectivo cuerpo de bomberos del municipio. 8. Un secretario de despacho departamental o municipal, designado para ello por el Gobernador del Departamento o el Alcalde. 9. El Comandante de Policía o su delegado de la respectiva jurisdicción”.

Es por esta razón que mediante decreto Departamental 719 del 10 de julio de 2012 *“Por medio del cual se conforma y organiza el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Boyacá CDGRD”*, se estipuló lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: Conformase el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres –CDGRD como instancia superior de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y de calamidad pública (...).”

Este decreto departamental fue modificado por el Decreto N° 128 del 15 de marzo de 2017, *“Por el cual se modifica el artículo primero del Decreto Departamental 0719 del 10 de julio de 2012 “Por medio del cual se conforma y organiza el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de*

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Desastres del Departamento de Boyacá - CDGRD", definiendo la conformación del mismo así:

1. El Gobernador o su delegado, quien lo presidirá; 2. El Director de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Boyacá, o quien haga sus veces; 3. El Secretario de Infraestructura Pública de Boyacá; 4. El Gerente de la Empresa de Energía de Boyacá S.A. ESP; 5. El Gerente de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá ESP; 6. El Director General o delegado de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ; 7. El Director General o delegado de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR; 8. El Director General o delegado de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR; 9. El Director General o delegado de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPOORINOQUÍA; 10. El Director de la Defensa Civil del Departamento; 11. El Director de la Cruz Roja del Departamento; 12. El Delegado de la Junta Departamental de Bomberos; 13. El Comandante del Departamento de Policía de Boyacá o su delegado.".

Dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los Gobernadores, en su condición de agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, también tienen a su cargo la gestión del riesgo de desastres y en consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.

En el departamento de Boyacá se presentan constantemente fenómenos naturales, los cuales dejan población vulnerable afectada y con muchas necesidades. Actualmente estamos a la víspera de la segunda temporada de lluvias del año que históricamente se presenta en el centro y norte del país donde el departamento normalmente se ve bastante afectado y se deben tener con anterioridad las ayudas humanitarias para los afectados y así bajo el principio de subsidiariedad y complementariedad colaborar a los municipios afectados.

Además de otras amenazas a las que la población del departamento se encuentra expuesta hace necesario aumentar la capacidad de respuesta para así reaccionar en forma ordenada y planificada ante la presencia de un desastre de origen natural y/o antrópico y al mismo tiempo contar con el apoyo logístico necesario para dar respuesta por parte del CDGRD y el departamento, es por esto que se quiere estar preparados para prestar ayuda humanitaria frente a un imprevisto que se pueda requerir atención de tipo alimentario y no alimentario para garantizar la salud, bienestar y derechos de las personas afectadas que garantice salvaguardar sus vidas y proteger su dignidad.

El Departamento de Boyacá por su situación geográfica, su paisaje, la variación climática, las condiciones naturales litológicas y topográficas en verano, según el IDEAM es época donde se presentan gran cantidad de incendios forestales y de cobertura vegetal haciendo que el departamento sea el que presenta mayor número de incendios en Colombia cada año, por el contrario en invierno es el escenario propicio para desencadenar diferentes fenómenos entre ellos los fenómenos de remoción en masa (FRM) como deslizamientos, flujos de lodo, caída de bloques, avalanchas y reptamientos (fallas) que favorecidos por las altas pendientes del terreno, regímenes altos de precipitación y procesos antrópicos, afectan el comportamiento natural de

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

algunas zonas en el territorio. Dichas condiciones exponen la evidencia de los riesgos a que está expuesto el departamento frente a eventos naturales como deslizamientos de tierra y avalanchas. Las áreas más vulnerables son las riveras de los ríos, caños; de igual manera las Sabanas Naturales. En el piedemonte y montañas se tiene el riesgo de remoción en masa de terreno al saturarse por la alta precipitación.

En cuanto a amenaza sísmica Científicos del Servicio Geológico Colombiano en compañía del Ministerio de Minas y Energía y La Unidad Nacional de Gestión advierten que Boyacá tiene riesgo por estar ubicada en la Cordillera Oriental, que pone al departamento en alarma y por tener límites con las fallas de Suazapagua y la falla de Boyacá. Está situación deja en vulnerabilidad a la región no solo por actividad sísmica, sino también por riesgo de derrumbes y pérdida de bancada por otros fenómenos naturales. Boyacá está en una zona de sismicidad alta e intermedia. Por eso debe estar preparado siempre para responder a cualquier emergencia, ya que hay una amplia franja de la región considerada como de alto riesgo sísmico.

Por otro lado algunas actividades económicas del departamento como la minería y la agricultura pueden ocasionar varias catástrofes dentro del territorio, estas se pueden considerar Amenazas Antrópicas las cuales pueden generar emergencias en cualquier momento, que requieren atención inmediata y coordinada.

De conformidad con la ley 1523 del 24 de Abril de 2012 se debe adoptar la política nacional de Gestión del Riesgo de desastres estableciendo el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en su artículo 54 establece que las administraciones departamentales deben destinar y ejecutar recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, acciones que permiten una adecuada preparación, respuesta, e intervención del Riesgo de desastre ya que la gestión del riesgo según la define la norma se debe constituir en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

Todas estas amenazas anteriormente mencionadas hacen necesario aumentar la capacidad de respuesta para así reaccionar en forma ordenada y planificada ante la presencia de un desastre de origen natural y/o antrópico y al mismo tiempo contar con el apoyo logístico necesario para dar respuesta por parte del CDGRD y el departamento, es por esto que se quiere estar preparados para prestar ayuda humanitaria frente a un imprevisto que pueda requerir atención de tipo no alimentario para garantizar la salud, bienestar y derechos de las personas afectadas que garantice salvaguardar sus vidas y proteger su dignidad.

Por lo antes expuesto, y teniendo en cuenta que la ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”* definió las competencias de los entes territoriales en materia de gestión de riesgo, señalando que *“el alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción”* (artículo 14, ley 1523), mientras que el Departamento por su parte, tiene a su cargo las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

positiva respecto de los municipios del Departamento (Parágrafo 2, artículo 13, ley 1523), es necesario contratar el suministro de ayudas humanitarias de carácter no alimentario en los diferentes municipios que necesiten apoyo del CDGRD en caso de presentarse un desastre que afecte las condiciones normales de la población, con el propósito de salvaguardar su vida e integridad personal en condiciones dignas. Estas ayudas serán entregadas después de realizar una evaluación rápida de la situación para proporcionar información sobre las necesidades y número de familias afectadas y así saber el total de ayudas a destinar a los municipios.

La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Boyacá para la vigencia 2021 bajo los códigos UNSPSC 52121500; 52151500; 52151700; 52151800, 53131503, 53151306, 53131604, 53131608, 53102305, 52121701 – Descripción: “ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS NO ALIMENTARIAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

Es pertinente indicar, que el Departamento de Boyacá formuló el proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS NO ALIMENTARIAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. **2021 00415 0192**, en cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023:

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO – PDD	
LINEA ESTRATEGICA	Socio ecológica y territorial
COMPONENTE	Crisis climática y gestión del riesgo.
PROGRAMA	71. Boyacá sigue avanzando en gestión del riesgo
SUBPROGRAMA	71.3 Boyacá sigue avanzando en manejo de desastres
META	Realizar 4 proyectos de suministros para el fortalecimiento de organismos de socorro en el departamento de Boyacá

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: “ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS NO ALIMENTARIAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

3.2 IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC:

KIT HABITACIONAL	
CODIGO	DESCRIPCIÓN
52121500	Ropa de cama.

KIT DE ASEO PERSONAL	
CODIGO	DESCRIPCIÓN
53131503	Cepillos de dientes
53151306	Kits dentales

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

53131604	Cepillos o peinillas para el cabello
53131608	Jabones
53102305	Pañales para bebé
52121701	Toallas de baño

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Suministro, bajo la modalidad de selección abreviada - acuerdo marco de precios-tienda virtual.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Contratante: Departamento de Boyacá, con NIT 891800498-1

Contratista: Persona Natural o Jurídica adjudicataria del presente proceso de selección.

3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del sistema integrado de gestión de calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo en lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
8. Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Realizar la entrega y entrada de los suministros descritos en el presente proceso mediante actas de recibo a satisfacción y entrada al Almacén del Departamento de Boyacá.
10. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
12. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones del contratista serán las establecidas en el acuerdo marco de precios CCE-197-AMP-2021.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Las obligaciones serán las establecidas en el acuerdo marco de precios CCE-197-AMP-2021.

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

REQUERIMIENTOS: De acuerdo con el manual para ESTANDARIZACION DE AYUDA HUMANITARIA EN COLOMBIA adoptado por la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

Nombre del producto o servicio	Colchoneta	
Código Matriz	C3-001	
Categoría	Categoría tres (3) Manejo de Desastres	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	N/A	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Colchón de escaso grosor y alargado, que puede utilizarse para atender emergencias
	Especificación	Espuma Color Amarillo o Rosado. Densidad Promedio: 12.5 – 13.5.
		Dimensiones: 190 cm de largo x 90cm de ancho x 8 cm de espesor.
		Forro en tela en PVC. 100%
	Otros	Recubrimiento (forro) Impermeable, color azul oscuro, gris oscuro o negro, con cremallera
	Accesorios que incluye	Debe empacarse en plástico transparente de buen calibre que sea resistente a la manipulación.
	Vida útil	Debe llevar el logo institucional de la entidad y texto "PROHIBIDA SU VENTA Y COMERCIALIZACIÓN"
	Normas Técnicas Colombianas	Manual "Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia" Resolución 1808 de 2013.

Nombre del producto o servicio	Juego de sabana con funda	
Código Matriz	C3-003	
Categoría	Categoría tres (3) Manejo de Desastres	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	N/A	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Juego de sabanas para proteger colchon y usuario
	Especificación	En Tela 50% algodón y 50% Poliéster para Cama Sencilla de 1.20 de ancho x 2.20 metros de largo.
		Ajustable (que se ajuste a la colchoneta).
		Color: Blanco
	Otros	Debe empacarse doblada de tal manera que se vea el logo, en una bolsa plástica transparente de buen calibre que sea resistente a la manipulación y con sistema de cierre que permita su apertura y cierre sin que se deteriore el empaque ni su contenido
	Accesorios que incluye	Incluye sabana, sobre sabana y una funda y debe llevar el logo institucional de la entidad y texto "PROHIBIDA SU VENTA Y COMERCIALIZACIÓN"
	Vida útil	
	Normas Técnicas Colombianas	Manual "Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia" Resolución 1808 de 2013.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Nombre del producto o servicio	Cobija Sencilla	
Código Matriz	C3-006	
Categoría	Categoría tres (3) Manejo de Desastres	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	N/A	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Cobija para proteger de temperaturas bajas
	Especificación	Cobija Clima Cálido: Frazada para Cama Sencilla de 1.30 metros de ancho x 2 metros de largo en fibras Acrílicas y Poliestéricas antialérgicas. ó Cobija Clima Frio: Frazada para Cama Sencilla de 1.30 metros de ancho x 2 metros de largo en fibras Acrílicas y Poliestéricas antialérgicas. Para ambas Peso mínimo 1000 gramos Color: Azul oscuro, gris oscuro o negro
	Otros	Debe empacarse doblada de tal manera que se vea el logo, en una bolsa plástica transparente de buen calibre que sea resistente a la manipulación y con sistema de cierre que permita su apertura y cierre sin que se deteriore el empaque ni su contenido. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta
	Accesorios que incluye	Debe llevar el logo institucional de la entidad y texto "PROHIBIDA SU VENTA Y COMERCIALIZACIÓN"
	Vida útil	N/A
Normas Técnicas Colombianas		Manual "Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia" Resolución 1808 de 2013.

Nombre del producto o servicio	Kit de Aseo Familiar	
Código Matriz	C4S4-064	
Categoría	Categoría cuatro (4) Emergencia Sanitaria	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	Segmento cuatro (4) Elementos de Aseo	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Kit de Aseo Familiar
	Especificación	El kit debe venir en un empaque que garantice su adecuada conservación, almacenamiento y manipulación. Este empaque debe venir marcado con el logo de la entidad, el texto prohibida su venta y comercialización y la relación del contenido del kit. Las dimensiones deben proporcionales al tamaño del empaque. El logo será suministrado por la entidad y tanto el empaque como dimensiones del logo deben presentarse para aprobación del supervisor.
	Otros	NA
	Accesorios que incluye	Debe contener: 1. Tres (3) Cepillos de dientes en cerdas suaves para adulto 2. Dos (2) cepillos de dientes en cerdas suaves para niño 3. Una (1) crema de dientes de 75 centímetros cúbicos en empaque 4. Un (1) Desodorante en crema en empaque de 105 gramos 5. Un (1) jabon de baño en empaque individual por 130 gramos 6. Un (1) jabon en barra para lavar ropa de 350 gramos 7. Una (1) peñilla plastica tamaño grande 8. Dos (2) Rollos de papel higiénico por 25 metros doble hoja tamaño 105 x 10,1 cms color blanco 9. Una (1) Toalla en hilo de 0,50 x 0,90 metros 10. Una (1) Toallas Higienicas mediana por 10 unidades
	Vida útil	NA
Normas Técnicas Colombianas		Manual "Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia" Resolución 1808 de 2013.

Se anexa MANUAL PARA ESTANDARIZACION DE AYUDA HUMANITARIA EN COLOMBIA.

3.7 PLAZO DEL CONTRATO: TREINTA (30) HABILES, de acuerdo con los plazos establecidos en el acuerdo marco CCE-197-AMP-2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE TUNJA – CALLE 20 No. 9 – 90, EDIFICIO LA TORRE, GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

3.9 VALOR: TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$34.605.879) MCTE.

3.10 APORTES: No Aplica.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

3.11 FORMA DE PAGO: Según lo establecido en la cláusula 10 Facturación y Pago del acuerdo marco CCE-197-AMP-2021.

Dicho valor incluirá IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO.*

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La Modalidad aplicable al proceso a que se refiere éste Estudio Previo corresponde a la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios**, establecida en el Decreto 1082 de 2015, que dispone:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo”.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Es pertinente indicar que se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias : CCENEG-041-01-2021, cuyo objeto es “establecer: (i) las condiciones para la contratación adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias; y (iii) las condiciones para el pago de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por parte de las Entidades Compradoras.

En cumplimiento al Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

En el departamento de Boyacá se presentan constantemente escenarios de riesgo, los cuales dejan población vulnerable afectada y con muchas necesidades. Actualmente, por ejemplo, se sigue atravesando por la contingencia generada por el virus Covid-19 y dadas las ultimas determinaciones tomadas por la presidencia de la república y el gobierno departamental, se deben fortalecer los organismos de socorro y aumentar la capacidad de respuesta institucional frente a emergencias.

De igual forma en atención a lo contenido en Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, el Plan nacional para la gestión del riesgo de desastres y lo plasmado en el nuevo Plan Departamental para la Gestión del riesgo de Desastres (PDGRD 2020 – 2030) se deben adelantar acciones con especial énfasis en **conocimiento de la gestión del riesgo** como base de la prevención de desastres, por lo cual se adelanta el proceso de adquisición de equipos que permitirán la recolección de información detallada gran importancia para dar soporte a los procesos de conocimiento de escenarios de riesgo y manejo de emergencias.

Colombia es el país con la mayor tasa de desastres Naturales en América Latina, según el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Solo en 8 años, entre 2006 y 2014, en la nación se presentaron aproximadamente 21.594 emergencias por eventos de origen natural, en las cuales murieron 3.181 personas.

Aunque ha pasado el tiempo, algunas de las tragedias que más vidas han cobrado aún se encuentran en la memoria de los colombianos. Terremotos, inundaciones y taludes han terminado por afectar al 26 por ciento de la población colombiana, según el DNP. Tan solo en el 2017 se presentaron 3.258 eventos de origen natural y antrópico no intencional. Dentro de estos eventos, el 66.8 % se debieron a amenazas hidrometeoro lógicas, otro 15.3 % a eventos

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

geológicos como sismos, deslizamientos, etc., y por último, las emergencias tecnológicas con un 9 % y accidentes 8.8 %, dejando una afectación en 881 municipios, 100.710 familias afectadas y 471 personas fallecidas principalmente en los departamentos de Putumayo, Caldas, Córdoba, Cauca y Antioquia.

El Departamento de Boyacá por su situación geográfica, su paisaje, la variación climática, las condiciones naturales litológicas y topográficas en verano, según el IDEAM es época donde se presentan gran cantidad de incendios forestales y de cobertura vegetal haciendo que el departamento sea el que presenta mayor número de incendios en Colombia cada año, por el contrario en invierno es el escenario propicio para desencadenar diferentes fenómenos entre ellos los fenómenos de remoción en masa (FRM) como deslizamientos, flujos de lodo, caída de bloques, avalanchas y reptamientos (fallas) que favorecidos por las altas pendientes del terreno, regímenes altos de precipitación y procesos antrópicos, afectan el comportamiento natural de algunas zonas en el territorio.

Dichas condiciones ponen en evidencia los riesgos a los que está expuesto el departamento frente a eventos naturales como deslizamientos de tierra y avalanchas. Las áreas más vulnerables son las riveras de los ríos, caños; de igual manera las Sabanas Naturales. En el piedemonte y montañas se tiene el riesgo de remoción en masa de terreno al saturarse por la alta precipitación, lo que motiva la necesidad de contar con insumos para apoyar a los damnificados de este tipo de hechos generadores de riesgos y desastres.

Como soporte de los precios de mercado, para la presente convocatoria la cual será realizada mediante la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, considerando la entrada en vigencia del acuerdo marco denominado: Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCENEG-041-01-2021 el cual tiene vigencia desde Septiembre 1 de 2021 hasta Septiembre 1 de 2024. El cual contiene los elementos que la necesidad describe y teniendo en cuenta que se ajustan de manera correcta a las especificaciones del Manual de estandarización de ayuda humanitaria en Colombia, resolución 1808 de 2013, para lo cual se realizó la respectiva simulación mediante el simulador del acuerdo marco en el portal secop ii, los cuales se anexan al presente estudio y soportan los precios y características de los elementos a adquirir.

Con los datos anteriores se obtuvo el valor promedio de cada ítem y se estableció el presupuesto del proyecto (ver formatos de simulación de la tienda virtual).

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Las Entidades Compradoras deben cumplir con lo establecido en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda a través de los cuales adelantan Procesos de Contratación en la TVEC. (b) Las actuaciones adelantadas en la TVEC son actuaciones del Proceso de Contratación que comportan responsabilidad para quien las efectúa. (c) Las Entidades Compradoras deben responder las solicitudes de aclaración formuladas por los Proveedores y si las aclaraciones implican la variación o modificación de los bienes y servicios

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

objeto de la solicitud de cotización, la Entidad Compradora debe modificar su solicitud de cotización. (d) Las Entidades Compradoras no deben adelantar el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, salvo que el Acuerdo Marco de Precios o el Contrato de Agregación de Demanda disponga lo contrario. (e) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso; (ii) incumplimiento de los Acuerdos Marco de Precios o de los Contratos de Agregación de Demanda; (iii) mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o (iv) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Gobernación de Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

7.1 MATRIZ DE RIESGOS.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
-----	-------	--------	--------	------	-------------	---------------------------------------	--------------	---------	-----------------------	-----------

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes suministrados por el contratista	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Defectos de los elementos a suministrar.	Incumplimiento total o parcial del contrato.	Probable	Mayor	5	Alto.
6.	General	Externa	Ejecución	Operacional	Daño de los bienes y equipos a suministrar durante su transporte y traslado al sitio de la entrega.	Incumplimiento total o parcial del contrato.	Probable	Mayor	5	Alto.

2	Revisión	Tratamiento	Co	Impacto después del tratamiento		Monitoreo y revisión
---	----------	-------------	----	---------------------------------	--	----------------------

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en la cual se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Solicitud de procedimiento administrativo contractual - GC-PII-F02, bien por liquidación unilateral o audiencia de incumplimiento. - El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento. El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento.	Ra ro	Insi gnifi cant e	2	Ba jo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Diario
2	Contratante	- Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Ra ro	Insi gnifi cant e	2	Ba jo	NO	Secretaría General/Secretaría de Desarrollo Humano /Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Dirección de Contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario
3	Contratista y Contratante cuando es Interno/Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Pr ob a b l e	Me nor	6	Alt o	NO	Contratista cuando es Externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo o al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impue	Externo Quincenal / Interno cuando se presenten los proyectos en la Asamblea Departamental

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

											stos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos	
4	Contratante	Actualizar las especificaciones técnicas de los elementos requeridos por la Entidad	Posible	Menor	5	Medio	SI	Secretaría General / Secretaría de Desarrollo Humano	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda GLPI	Diario
5	Contratante	Asumir los costos derivados de los defectos de fabricación y proceder al cambio del producto, bien o servicio o a la corrección de la falla del producto, bien o servicio. Constituir la garantía de calidad de los bienes y equipos suministrados	Posible	Medio	5	Medio	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario
6	Contratante	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes. Asumir los costos del siniestro o pérdida total o parcial los elementos antes de la entrega a la entidad.	Posible	Medio	4	Medio	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto					
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Las garantías serán las definidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte del Profesional de la Dirección de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres.

Nombre: EDGAR TOMÁS GALEANO ROJAS

C.C. 6.774.330

Cargo: Profesional Universitario UAEGRD.

Dependencia: Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres UAEGRD.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Los acuerdos comerciales con Guatemala y El Salvador, y la decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN, son aplicables a todos los procesos de contratación de las entidades estatales a nivel departamental obligadas independientemente del valor del proceso de contratación.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Departamento de Boyacá.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Formato de simulaciones por segmento de la tienda virtual.
2. Formato de Presupuesto.
3. Certificación Plan Anual de Adquisiciones.
4. Certificación de Registro BPPID N. **2021 00415 0192**
5. Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia
6. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Certificación de retenciones a contrato de suministro.

Elaboró: **Ing. GERMAN RAFAEL BERMÚDEZ ARENAS**

Director UAEGRD
Gobernación de Boyacá

Vbo.


ALBERTO CETINA BARAJAS
Profesional de apoyo CPS – UAEGRD


JAIME FAYATH RODRIGUEZ
Abogado Externo UAEGRD